



DECRETO ALCALDICIO N° 3541

CABILDO, 25 OCT 2017

VISTOS:

- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de Diciembre del 2016, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad.
- Decreto Alcaldicio N° 3476/16 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 569/09 que aprueba Manual de Compras y Adquisiciones de la Municipalidad de Cabildo.
- La Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento.

CONSIDERANDO: La necesidad de Licitación la Compra de Bolsas para embolsar juguetes de Navidad 2017

DECRETO:

PRIMERO

Apruébense Las Bases Administrativas Generales y anexos de la Licitación “**COMPRA DE BOLSAS PARA EMBOLSAR JUGUETES DE NAVIDAD 2017**” y que para todos los efectos legales, forman parte integral del presente decreto.

SEGUNDO

Llácese a Licitación Pública vía Portal www.mercadopublico.cl “**COMPRA DE BOLSAS PARA EMBOLSAR JUGUETES DE NAVIDAD 2017**”

TERCERO

Los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de Licitación Pública, estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl. Una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio

CUARTO

Desígnese sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación de las ofertas, conformada por los siguientes funcionarios o por quienes le subroguen en caso que uno de los integrantes de la Comisión se encuentre ausente; Francisco Ahumada Peña Directivo grado 7, Priscilla Morales Pizarro Directivo grado 7, Marjorie Madariaga Rojas Profesional grado 9 para propuesta denominada Compra de Bolsas para embolsar juguetes de Navidad 2017; formadas en el marco de la Ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730 artículo 4 numeral 7.



QUINTO:

Cumplase por los funcionarios designados en el punto Cuarto del presente decreto lo que establece la Ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones.

SEXTO:

Publíquese en su oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de Ley N° 19.886.

Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en www.mercadopublico.cl



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha **06 NOV 2017**

DISTRIBUCIÓN:

- Decretos y Transcripciones
 - Adquisiciones
 - Contraloría
 - Secretaría Municipal
 - Transparencia
 - Ley del Lobby
- AAD/TMC/JFG/mco

oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl
adquisiciones.secretaria@municipiocabildo.cl
control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl
secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl
transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl
miguel.reyes@municipiocabildo.cl



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PROPUESTA PÚBLICA
COMPRA DE BOLSAS PARA EMBOLSAR JUGUETES DE NAVIDAD 2017**

1.- Generalidades

La Ilustre Municipalidad de Cabildo invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación, con el fin de efectuar la suscripción de un contrato de Compra de Dulces requerido por la Municipalidad de Cabildo.

El proceso de adquisición se regirá por las normas establecidas en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios y su reglamento.

Objetivo del servicio.

La presente licitación pública tiene por objeto adquirir Bolsas para embolsar juguetes de navidad 2017

Entidad licitante	: Municipalidad de cabildo
Publicación	: Portal www.mercadopublico.cl
Fuente de Financiamiento	: Presupuesto Municipal
Monto disponible	: \$1.300.000.-
Unidad Municipal Responsable	: Dideco

2.- Aplicación de Normas de derecho

La presente licitación se regirá exclusivamente por estas bases, Consultas y aclaraciones y modificaciones, si las hubiere, así como toda la restante documentación complementaria y la oferta económica, que se entiende forma parte de la referida propuesta. Una vez adjudicada la licitación toda la documentación que forma parte de la propuesta será obligatoria y se entenderá que forma parte del contrato para los efectos de su cumplimiento.

Para la interpretación de los antecedentes de esta licitación regirá el orden de prelación indicado a continuación:

- Consultas, Aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- Bases Administrativas Generales y Técnicas
- Oferta Económica
- Orden de compra

3. Especificaciones Técnicas

Descripción del servicio a Contratar

La Municipalidad de Cabildo requiere la compra de bolsas

DETALLE

DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES
BOLSAS	1500	Bolsas con impresos navideños saco grande 60/90
	1000	Bolsas con impresos navideños saco grande 50/60

4.- Participantes

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjera, que se encuentren inscritos en el sistema de compras públicas, mercado público que acrediten situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, incluido sus modificaciones, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en las presentes bases de licitación, la calidad y garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos, a favor del licitante y las certificaciones que correspondan, a través del sistema www.mercadopublico.cl, en los plazos estipulados en dicho portal y que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en el artículo 4° de la citada ley 19.886.

5.- Consultas y Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de licitación a través del portal mercado público, habilitado en este caso el foro preguntas/respuestas. Las respuestas se enviarán a través del mismo medio, en las fechas estipuladas en el Portal, La Municipalidad pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados a través. De su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado.

6.- De la Presentación de la Oferta.

La presentación de la Oferta se deberá realizar a través del portal Mercado Publico. En los plazos indicados en la ficha de licitación y tendrá el carácter de irrevocable y deberán formularse en forma pura y simple, en moneda nacional. Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación. Así cada oferta deberá estar conformada por:

- a) Identificación del oferente (anexo 1)
- b) Declaración Jurada (anexo 2)
- c) Formulario Oferta económica (anexo 3), en el cual deberán ingresar los precios ofertados en pesos chilenos, en valores netos, sin impuestos (sin iva, sin impuesto en caso de emitir boleta de honorarios) y en pesos chilenos.

No se considera ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

Nota: los Anexos N° 1, 2, 3 mencionados anteriormente se encuentran disponibles en la presente licitación como archivos anexos, los que deberán ser llenados por los interesados con los antecedentes solicitados, firmados y subidos al portal formando parte de su oferta. Los formularios adjuntos no podrán ser modificados por los oferentes solo deben remitirse al llenado y formas de los mismos según instrucción.

7.- Modificaciones a las Bases

La municipalidad podrá modificar Bases y los formularios de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formaran parte integral de las bases. Las modificaciones de bases serán aprobadas por decreto alcaldicio. Ante cualquier diferencia entre las bases Administrativas y Técnicas, consultas y aclaraciones, prevalecerán éstas últimas.

8.- Fecha de cierre

La fecha de cierre de la licitación podrá ser modificada según las necesidades del servicio, para asegurar una mayor participación por parte de los oferentes, en especial, en la hipótesis del punto anterior.

9.- Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta deberá tener una validez mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de las propuestas, según ley 19.886.

10.-Lugar, fecha y Hora de la Apertura.

La Apertura electrónica de las ofertas se realizara por el departamento de adquisiciones o por quien le subrogue, a través del sistema de compras y contrataciones Pública, portal Mercado Publico.

11.- Comisión de evaluación, selección de las ofertas y Adjudicación:

La Comisión de evaluación de ofertas, procederá a evaluar cada una de las ofertas presentadas. El procedimiento, se efectuara de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la Comisión de Evaluación, integrada por los funcionarios municipales, designados mediante el acto formal correspondiente, para tal efecto o quienes los subroguen en su caso, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado cometido.

En la etapa de estudio no serán consideradas aquellas propuestas que no hayan cumplido con los requisitos e instrucciones establecidos en las clausulas "Presentación y Contenido de la Oferta" de las presentes Bases, hasta que salven error u omisión, si correspondiera. Es decir, la comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. De igual forma, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta,

siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el artículo 33 del decreto 250, de 2004, del ministerio de Hacienda. Las que serán resueltas por la comisión de apertura a través del portal mercado público, dentro de los dos días siguientes.

12.- De la evaluación de la oferta

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnicos y económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionara un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

Criterios	Ponderación
a) PRECIO	40%
Factor Oferta Económica	
b) Cumplimiento de requisitos	40%
c) Plazo de entrega	20%

a) Oferta económica 40%

El cálculo del puntaje para la oferta Económica, está dado por la siguiente formula

$$X = \text{precio ofertado más bajo} / \text{precio oferta} * 10$$

puntaje	Nota
Hasta 2	1
2,1 - 4,0	2
4.1 - 5,0	3
5.1 - 7,0	4
7.1 - 8,0	5
8.1 - 9,0	6
9.1- 10,0	7

b) Cumplimiento de los Requisitos 40%

Para evaluar este criterio los proveedores deberán adjuntar toda la información requerida

- Cumple con todos los documentos anexos 1, 2, 3 y todo lo requerido para la evaluación = nota 7
- Cumple solamente con los anexos 1, 2, 3 y no informa lo requerido para evaluación = nota 5
- Cumple solamente con el comprobante de oferta = nota 3

c) Plazo de Entrega 20%

- Se evaluara con nota 7 quien considere 1 a 5 días en la entrega
- Se evaluara con nota 6 quien considere 6 a 10 días en la entrega
- Se evaluara con nota 5 quien considere 11 a 15 días en la entrega
- Se evaluara con nota 4 quien considere 16 a 20 días en la entrega
- Se evaluara con nota 3 quien considere 21 a más días en la entrega
- Se evaluara con nota 1 quien no considere

13.- MODALIDAD DE LA ADJUDICACION

Se adjudicara mediante la opción de adjudicación simple al proveedor seleccionado a través de Mercado Publico. Una vez efectuada la adjudicación, y enviada la orden de compra respectiva, el oferente tiene un plazo máximo de 24 horas corridas para su aceptación. Para todos los efectos legales, la orden de compra reemplazara el contrato. Y con la emisión y envió y aceptación de ella, se generara la relación contractual correspondiente, formando parte integrante de la mismo.

14.- RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

Si el proveedor adjudicado no acepta la orden de compra remitida a través del portal, en el plazo de 24 horas, se solicitara su rechazo, entendiéndose definitivamente por rechazada una vez transcurrida las 24 horas desde dicha solicitud y se le re- adjudicará al proveedor que lo sigue en puntaje.

15.- READJUDICACION

La Municipalidad podrá re-adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

1. Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta
2. Si el oferente adjudicado se encuentra inhabilitado para contratar con las Entidades.
3. Si el oferente no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases

16. RESOLUCION DE EMPATE

En el caso de que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetara al siguiente orden de prelación:

- 1° Menor precio
- 2° Criterio Cumplimiento de los requisitos
- 3° Criterio Plazo de entrega

17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

EI proveedor estará obligado a cumplir con las especificaciones del producto licitado y en la entrega del mismo en el plazo establecido.

18. PAGO

El pago se realizara a 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de conformidad de los bienes o servicios otorgada por la Unidad Técnica.

La factura deberá extenderse de la forma que se indica: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO, RUT 69.050.200-3, AVDA. HUMERES 499 CABILDO.

Del pago se podrán hacer los descuentos por sanciones y multas a que se hubiere hecho merecedor el adjudicado.

19. MULTAS

El adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con una multa de 30% del valor neto, por no ejecución del servicio, es decir, entrega de los pedidos atrasados y/o en malas condiciones.

20. PROCEDIMIENTO APLICACIÓN

MULTA

- a) Previo a la aplicación de multas que correspondieren mediante resolución fundada, la Municipalidad otorgará traslado al contratista para efectuar sus descargos, por el término de 5 días hábiles contados de la notificación del oficio o resolución del Jefe Superior del Servicio que determine la aplicación de multas refiriéndose a su causal y monto.
- b) Transcurrido dicho plazo fatal, con los descargos o en rebeldía del contratista se dictará el acto administrativo que aplique o desestime en relación a los descargos evacuados las multas que inicialmente se estimó su procedencia.
- c) En el caso que la resolución fundada aplique una multa, no podrán aplicarse los descuentos indicados en el punto siguiente mientras no se publique y notifique la respectiva resolución en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) El monto total por concepto de multas aplicadas por resolución administrativa tendrá como tope máximo el precio del contrato.
- e) En contra de la resolución señalada precedentemente procederán los recursos establecidos en la ley N° 19.880.
El monto de las multas será rebajado del pago de la factura o boleta correspondiente al servicio.

21. DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD

La Ilustre Municipalidad de Cabildo, declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

21.1 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- 1.- Cuando los documentos presentados en soporte electrónico se presenten manifiestamente incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal.
- 2.- Cuando los documentos presentados en soporte electrónico den cuenta que el oferente se encuentre en los casos de inhabilidades absolutas o relativas dispuestas para ofertar señaladas en el punto 7 de las presentes bases.
- 3.- Cuando los formularios entregados por la Municipalidad fueren adulterados maliciosamente por los oferentes.

4.- Cuando el bien o servicio ofertado no cumpla abiertamente con los requisitos de él señalados en las presentes bases, bases técnicas o demás antecedentes.

5.- Cuando la información, documentación y los antecedentes solicitados materialmente por la Municipalidad que se envíen o entreguen sean falsos, alterados o dispuestos de forma maliciosamente incompleta.

6.- Cuando estas no incluyan la totalidad de los antecedentes señalados.

7.- Cuando el oferente no salve errores u omisiones formales en la forma solicitada por la comisión evaluadora.

8.- Cuando sea evidente que entre los oferentes no haya existido competencia o haya habido colusión.

Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Cabildo de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

21.2 LICITACION DESIERTA

La Comisión Evaluadora determinara que el proceso licitatorio debe declararse desierto:

1.- Cuando no se presenten ofertas

2.- Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad

Se entenderá que las propuestas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad:

1.- Cuando las ofertas se encuentran fuera de los precios de mercado o sobrepasen el presupuesto máximo disponible consignado en las bases de la licitación.

2.- Cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas poniendo en riesgo la calidad del servicio o bien.

3.- Cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia del oferente.

21.3 REVOCACION DE LA LICITACION

La Comisión Evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá revocarse, por el propio actuar de la Administración Municipal, cuando por razones de mérito, oportunidad y conveniencia no resulte posible llegar a la adjudicación.

21.4 INVALIDACION DE LA LICITACION

La Comisión Evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá invalidarse, por el propio actuar de la Administración Municipal, cuando se determine que existieron dentro del curso del procedimiento licitatorio, actos contrarios a derecho, que impidan adjudicar.

21.5 SUSPENSION DE LA LICITACION

La Comisión Evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá suspenderse, cuando tome noticia que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenaron dicha medida.

ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE Y NUMERO DE LICITACION:

1. NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL OFERENTE:

2. NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

3. DOMICILIO OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

3.1. DIRECCION

3.2. COMUNA

3.3. TELEFONO

3.4. FAX

3.5. CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA OFERENTE

CABILDO, _____ de _____ de _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En conformidad a lo establecido, las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Publica para la adquisición denominada "**COMPRA DE BOLSAS**" declaro:

- 1.- Haber estudiado y estar conforme con todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas de la Licitación de las especies mencionadas y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no tenemos reparo alguno que formular.
- 2.- Aceptamos la decisión que la Ilustre Municipalidad de Cabildo determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
- 3.- No encontrarme afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.
- 4.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijamos domicilio legal en la ciudad de Cabildo y nos sometemos a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

PARTICIPANTE
(NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE)



ANEXO N° 3

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA PROPUESTA PÚBLICA

_____ Representante legal de la
Empresa _____ ha estudiado
todos los antecedentes de la Licitación Pública y estando de acuerdo con
todos los términos, viene en efectuar la siguiente oferta:

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (Valor neto):

\$ _____ Son: _____

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

CABILDO, _____ de _____ de _____

I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

Administración y Finanzas

SOLICITUD DE PEDIDO

Nº 262
FECHA 20 de octubre de 2017

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DEL PEDIDO	P.Unitario	P. Total
1	1500		BOLSAS IMPRESOS NAVIDAD SACO GRANDE 60/90		\$ 0
2	1000		BOLSAS IMPRESOS NAVIDAD SACO GRANDE 50/60		\$ 0
3					\$ 0
4					\$ 0
5					\$ 0
6					\$ 0
7					\$ 0
8					\$ 0
9					\$ 0
10					\$ 0
11					\$ 0
12					\$ 0
13					\$ 0
14					\$ 0
15					\$ 0
16					\$ 0
17					\$ 0
18					\$ 0
19					\$ 0
20					\$ 0
Valores con IVA incluido				Total	\$ 1.300.000

OBSERVACIONES:

SOLICITADO POR LA DIDECO PARA EMBOLSAR JUGUETES AÑO 2017
PARA PROGRAMA DE NAVIDAD, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N°3344 DE FECHA 05/10/2017.

DATOS DE QUIEN SOLICITA

FUNCIONARIO
CARGO

RAYEN TAPIA LEIVA
DIDECO



FIRMA

DATOS DE QUIEN AUTORIZA (JEFE UNIDAD)

FUNCIONARIO
CARGO
FECHA

RAYEN TAPIA LEIVA
DIDECO
20 de octubre de 2017



FIRMA

V° B° ALCALDE



CRITERIOS DE EVALUACION

BOLSAS DE NAVIDAD

- CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS 40 %
- PLAZO DE ENTREGA 20 %
- PRECIO 40 %

COMISION EVALUADORA

- FRANCISCO AHUMADA PEÑA ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- PRISCILLA MORALES PIZARRO CONTRALOR MUNICIPAL
- MARJORIE MADARIAGA ROJAS JEFA DE GABINETE

